

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00083 indicando que se encuentra pendiente dar trámite a la contestación de la demanda. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). COLOMBIA AVANZA.

DEMANDADO(S). ANGELA ROSA OSPINO CARRILLO Y JOSÉ NICOLÁS GONZÁLEZ MORGOVEJO.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00083-00

Tal y como indica la nota secretarial que antecede, sería del caso dar trámite a la contestación de la demanda presentada por el señor José González, quien actúa a través de apoderado judicial, no obstante, advierte el Juzgado que dentro del expediente no se ha integrado debidamente el contradictorio.

Siendo las cosas de ese modo, y como quiera que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares, este Despacho requerirá a la parte demandante para que allegue copia de la citación para la notificación personal de ANGELA ROSA OSPINO CARRILLO debidamente cotejada y sellada por la empresa de mensajería.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que para que allegue copia de la citación para la notificación personal de ANGELA ROSA OSPINO CARRILLO debidamente cotejada y sellada por la empresa de mensajería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d947ab9ee89b9df14b751984558fb02e6fd79dc13bd1af0d906e9760c861fbd4**

Documento generado en 24/01/2022 10:31:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>